



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

ANUNCIO

Licitación bar-terraza del Parque de los Arenales

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26/04/2022 se aprueban el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-TERRAZA DEL PARQUE DE LOS ARENALES.

El plazo de presentación de ofertas finaliza el 09/05/2022.

Más información en:

- <https://villartadesanjuan.es>
- oficinas del Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

DECRETO.-

Vista la necesidad e idoneidad de autorizar la explotación del BAR-TERRAZA del Parque de los Arenales de Villarta de San Juan, cuya naturaleza es la de bien de dominio público durante la temporada de verano para dar servicio a los usuarios del Parque de los Arenales y la piscina municipal.

Visto que por los servicios municipales se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas que ha regir el otorgamiento de la autorización.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril que regula la Bases de Régimen Local así como con la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

PRIMERO.– Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el otorgamiento de la autorización, en los términos que figura en el presente documento.

SEGUNDO.– Publicar en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de edictos el anuncio de licitación, para que se puedan presentar solicitudes, hasta el 09/05/2022, inclusive.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



Cód. Validación: E44TWSEW2S2CFFQSQS9TMJSLHK | Verificación: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 10



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BARRAZA DEL PARQUE DE LOS ARENALES.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto de la Autorización

Constituye el objeto de la autorización la explotación de uso privativo de bienes de dominio público con las siguientes características:

Localización	Parque de los Arenales (junto a piscina).
Clase:	Demanal
Instalaciones:	<ul style="list-style-type: none">➤ Caseta-bar con cocina y terraza y almacén para bebida situado debajo del escenario, dotada de maquinaria y mobiliario industrial (totalmente nuevo).➤ Caseta de helados.
Uso:	Servicio Público

La presente autorización se otorgará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de otorgamiento de autorización

La forma de otorgamiento de la autorización será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 de la LPAP.

La autorización se otorgará en base a la mejor oferta económica, de conformidad con lo que se establece en el presente clausulado.

CLÁUSULA TERCERA. Publicidad

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con la página web siguiente: <https://villartadesanjuan.es>

CLÁUSULA CUARTA. Canon y fianza

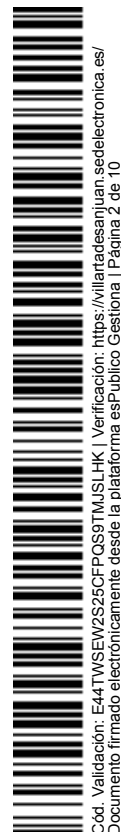
CANON

El canon que sirve de base a la licitación se fija en:

-300,00 € por cada una de las dos temporadas, que se abonará mediante

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



Cód. Validación: E44TWSEW25CFFQSQ9TMJSLHK | Verificación: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

transferencia bancaria en cuenta de este Ayuntamiento que se facilitará al efecto de la siguiente forma:

Primer pago. El 50% a la notificación del acuerdo de autorización.

Segundo pago. El 50% restante, hasta el día 3 de agosto del 2022.

De no procederse al ingreso por el autorizado de las cantidades adecuadas en los plazos anteriores, se cobrarán por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

FIANZA

El licitador depositará una fianza por importe de 500 euros para garantizar el cumplimiento de la adjudicación y cubrir el coste de los desperfectos que se puedan ocasionar en el mobiliario o instalaciones, así como cualquier otra obligación que contraiga con el Ayuntamiento con motivo de la ejecución de la autorización. Deberá ingresarse de forma previa a la adjudicación de la autorización.

Una vez finalizada la autorización, se procederá a la liquidación de la fianza depositada, y a la devolución del importe que corresponda, en su caso.

CLÁUSULA QUINTA. Duración

El plazo de utilización del bien de dominio público será de 18 meses (2 temporadas de verano), contados desde la fecha de adjudicación de la contratación.

CLÁUSULA SEXTA. Deberes y Facultades del Concesionario

A) FACULTADES:

1º El concesionario tiene derecho al uso y utilización de las instalaciones del bar del parque de los Arenales, con las limitaciones establecidas en la cláusula primera de este pliego, "Objeto de la autorización".

B) DEBERES:

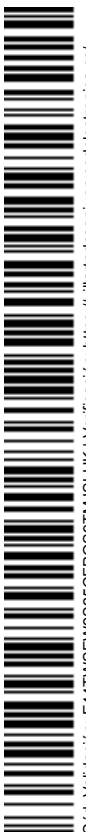
1. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las obligaciones de carácter oficial que se dicten por los organismos estatales, provinciales y locales. Habrá de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia. Habrá de obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de la autorización.

2. El concesionario queda obligado al pago del canon de adjudicación en la forma que se determina en el presente pliego, así como la fianza.

3. El concesionario queda obligado a mantener en perfecto estado de conservación y limpieza el recinto donde se realiza la actividad y sus instalaciones, entre las que se comprenden el bar y sus interiores; terraza del mismo, cuya longitud es de 42x13 metros, debiendo abstenerse de colocar mesas y sillas en la pista de baile, solo en sus alrededores si fuese necesario. Asimismo se ocupará de la limpieza de la caseta de helados y sus alrededores, mesas de piedra sitas en los pinos cuando sean utilizadas para servir comidas o bebidas procedentes del bar del recinto ferial.

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



Cód. Validación: E44TW5EWS25CFFQ59TMSJLHK | Verificación: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 10



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

4. Si el concesionario no cumpliera con la obligación de limpieza que se le impone, lo hará el Ayuntamiento por cuenta y a cargo del concesionario, pudiendo descontar los gastos que ello conlleve de la fianza depositada. Aunque la limpieza y mantenimiento de los servicios del recinto correrá a cargo del Ayuntamiento, el concesionario está obligado a mantenerlos en perfectas condiciones higiénico-sanitarias durante el resto del día.

5. El concesionario queda obligado a conservar en perfecto estado las instalaciones y el mobiliario, debiendo realizar las reparaciones y mantenimiento necesarios, y a devolver las instalaciones al término de la autorización, en perfecto estado.

6. Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto de la autorización, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.

7. Serán de cuenta del concesionario los gastos ocasionados por el consumo de electricidad, recogida de basura y demás servicios y suministro que afecten al desarrollo de la actividad. Al efecto, y a modo informativo podrá consultar los gastos ocasionados por los diversos consumos en el último ejercicio.

8. Los gastos ocasionados con motivo de consumo de energía eléctrica serán liquidados con carácter mensual entre los meses de junio a octubre, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.

9. Aunque el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario maquinaria y mobiliario, el concesionario será el responsable de aportar el resto que sea necesario para la prestación del servicio y funcionamiento de la terraza.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento del horario de apertura y cierre del bar, que será el que de acuerdo con la legislación vigente señale el Ayuntamiento. El concesionario contrae la obligación de abrir todos los días, aunque podrá disfrutar de un día de descanso semanal, que no coincida con festivo o víspera de festivo.

11. Independientemente de las obligaciones en el punto anterior, el concesionario adquiere la obligación de abrir el establecimiento los días y horas que le indique el ayuntamiento, con motivo de la celebración de actos festivos o culturases.

12. El concesionario deberá tener expuesto en todo momento al público la lista de precios de venta de artículos, debidamente visada por el organismo correspondiente.

13. El concesionario queda obligado a solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras o reformas de cualquier tipo en el local en el que se prestan los servicios, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

14. La adjudicación tiene carácter personal e intransferible a favor del interesado, el cual deberá ejercer la actividad de forma personal y permanente sin perjuicio de que le ayuden los demás familiares que legal o económicamente dependan de él o bien trabajadores asalariados. Quedan rigurosamente prohibidos los traspasos o subarriendos, los cuales ocasionarían la caducidad automática de la autorización, pudiendo además incurrir en las responsabilidades a que hubiere lugar.

15. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, una vez finalizado el plazo de autorización, en el plazo máximo de 15 días, el local, instalaciones, mobiliario y menaje puestos a disposición del adjudicatario al inicio del plazo de autorización, en buen estado de conservación y funcionamiento

Ayuntamiento de Villarta de San Juan





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. La adjudicación se realizará a Riesgo y ventura del concesionario, y este no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las instalaciones.

16. En el caso de que el autorizado no explote comercialmente la caseta de helados, revertirá al Ayuntamiento el derecho de uso y explotación. En tal caso el Ayuntamiento podrá autorizar a otra persona o entidad su explotación. Se entenderá que no explota comercialmente la caseta de helados su renuncia expresa o el hecho de permanecer 3 días seguidos sin abrir al público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Facultades de la Corporación

— Dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.

— Inspeccionar en cualquier momento los bienes objeto de concesión, las instalaciones y construcciones.

CLÁUSULA OCTAVA. Reversión

Al término del plazo de la autorización, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el contratista entregarlos con arreglo a la autorización y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de 1 mes, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en prohibiciones para contratar.

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad

Ayuntamiento de Villarta de San Juan





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Ofertas, Documentación Administrativa y criterios de adjudicación.

10.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la autorización, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plza. de la Paz, 1, en horario de 9,00 a 14,00h, hasta el día 09/05/2022, inclusive.

Las proposiciones habrán de tener entrada en el REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARTA DE SAN JUAN en el plazo previsto para la presentación de ofertas. Serán rechazadas aquéllas ofertas que entren en el Registro municipal de forma extemporánea **NO siendo válida la justificación y anuncio mediante télex, fax o telegrama.**

10.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. **Canon de la autorización:** La oferta más elevada se valorará con un máximo de **60 puntos**. El resto se calculará de forma automática con una regla de 3 simple.

2. **Plan de negocio:** se valorará con un máximo de **40 puntos**, en el que se especifiquen los medios materiales y personales que se van a destinar a la ejecución de la autorización; oferta de productos a suministrar, teniendo en cuenta que en todo caso deberá tratarse de una amplia oferta de bebidas y comidas.

Asimismo indicará otras cuestiones que considere oportunas, como por ejemplo, previsión de horarios, precios de los productos a suministrar, o cualquier otra cuestión que defina la prestación del servicio propio de quiosco-bar.

10.3 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del y la leyenda "Proposición para licitar la autorización de la explotación del bar-terrazza del parque de los Arenales".

La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación Administrativa. (Conforme al Anexo I).
- **Sobre «B»:** Oferta económica. (Anexo II)
- **Sobre «C»:** Plan de Negocio. (Anexo III)

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Apertura de Ofertas

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación procederá a la apertura de ofertas.

En primer lugar procederá a la apertura del *sobre*«A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario se concederá un plazo de 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», que es objeto de aplicación de criterios de valoración automática.

Finalmente se procederá a la apertura del sobre «C», con la documentación que es objeto de juicio de valor por parte de la mesa de contratación.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia así como acreditación de haber constituido el pago de la fianza que será de **500 euros**.

También deberá acreditar que se encuentra al corriente en el pago con la seguridad social y la Agencia Tributaria. En otro caso será motivo de exclusión del procedimiento.

Igualmente será motivo de exclusión del procedimiento al licitador que tenga deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan. Esta circunstancia se comprobará de oficio por los servicios municipales de recaudación.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Acuerdo de Autorización

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá dictar el acuerdo de autorización en los términos previstos en el artículo 92.7 de la LPAP.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción de la Autorización

La autorización otorgada se extingue:

- Por vencimiento del plazo.
- Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.
- Por desafectación del bien.
- Por renuncia del autorizado.
- Por revocación de la autorización.
- Por incumplimiento de alguna de las cláusulas o condiciones reflejadas en el presente pliego.
- Por resolución judicial.

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081



Cód. Validación: E44TW5EWE2525CFQ59TMJSLHK | Verificación: <https://villaradesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 7 de 10



Ayuntamiento de Villarta de San Juan

ANEXO 1 (Sobre A)

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, teléfono de contacto _____ obrando:

	En nombre propio
	En representación de la Entidad _____, con CIF _____

A efectos de su participación en la licitación **EXPLOTACIÓN DEL BAR-TERRAZA DEL PARQUE DE LOS ARENALES.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en el otorgamiento de autorización por el Ayuntamiento de Villarta de San Juan de la explotación de la **EXPLOTACIÓN DEL BAR-TERRAZA DEL PARQUE DE LOS ARENALES.**

SEGUNDO.

Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar con la Administración, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, expresamente, que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Villarta de San Juan.

TERCERO.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir de la autorización concedida, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

CUARTO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la autorización en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Fdo.: _____.».

ANEXO 2 (SOBRE B)

«D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, obrando:

	En nombre propio
	En representación de la Entidad _____, con CIF _____

Enterado del expediente para la autorización de la **EXPLOTACIÓN DEL BARRERAZA DEL PARQUE DE LOS ARENALES** mediante procedimiento de concurrencia, hago constar que conozco el pliego que sirve de base a la autorización y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros por cada una de las dos temporadas objeto de la autorización.

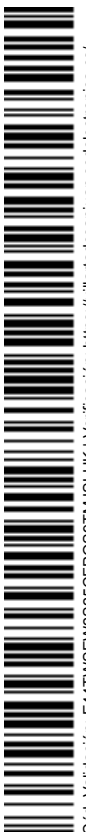
En _____, a ____ de _____ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Ayuntamiento de Villarta de San Juan

Plza. de la Paz, 1, Villarta de San Juan. 13210 (Ciudad Real). Tfno. 926640001. Fax: 926641081





Ayuntamiento de Villarta de San Juan

ANEXO 3 (SOBRE C) PLAN DE NEGOCIO

[Se especificarán los medios materiales y personales que se van a destinar a la ejecución de la autorización; oferta de productos a suministrar, teniendo en cuenta que en todo caso deberá tratarse de una amplia oferta de bebidas y comidas.

Asimismo indicará otras cuestiones que considere oportunas, como por ejemplo, previsión de horarios, precios de los productos a suministrar, o cualquier otra cuestión que defina la prestación del servicio propio de quiosco-bar.]

